

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas marítimas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos

Visto el expediente incoado por la Junta de Obras del puerto de Ribadesella para modificación de las tarifas de arbitrios de puerto basadas en el impuesto del transporte. Resultando que las actuales tarifas que rigen para la percepción de los arbitrios del puerto de Ribadesella fueron aprobadas por Real orden de 26 de Octubre de 1914.

Resultando que por orden de la Dirección general de Obras fué autorizada la Junta de Obras del puerto para formular una propuesta de modificaciones en los arbitrios aumentando algunos tipos de percepción en vista de la necesidad que se sentía de reforzar los ingresos hoy disminuidos a causa del conflicto europeo.

Resultando que las nuevas tarifas propuestas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de 1.º de Mayo del corriente sin que se presentase reclamación alguna contra ellas en el periodo de información.

Resultando que la Cámara de Comercio, informa en sentido favorable si bien propone que se reduzca el tipo de 0,07 pesetas por tonelada de carbón a 0,05 pesetas.

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas informa así mismo favorablemente teniendo en cuenta dice, la necesidad indiscutible de facilitar a la Junta de Obras del puerto de Ribadesella el refuerzo de sus ingresos.

Resultando que el Gobernador civil de la provincia en vista de la poca importancia que para el pro-

ductor puede representar la diferencia de 0,02 céntimos por tonelada de carbón destinada al embarque de primera navegación y la repetida necesidad de que la Junta refuerce sus ingresos es de parecer que procede aprobar las tarifas en la forma propuesta por la referida Junta de Obras.

Considerando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo que preceptua la Real orden de 3 de Septiembre de 1912.

Considerando que la variación de tipo de percepción solo afecta a la partida de carbones minerales y cereales y vinos, las demas mercancías y metalico.

Considerando que los nuevos tipos que se proponen son inferiores al 0,50 por 100 del impuesto de transportes.

Considerando que no ha lugar a establecer comparaciones con las tarifas vigentes en otros puertos de la Península ni aún con las de la provincia puesto que las condiciones de tráfico del puerto de Ribadesella no pueden dar lugar a alteración alguna de las corrientes de tráfico

Considerando que la Junta de Obras del puerto en su razonado informe acerca de las modificaciones que se insertan, manifiesta y debe aceptarse desde luego este criterio que no habiendo existido hasta ahora en aquél puerto tráfico de carbones para su embarque, se establece ahora el de 0,07 pesetas por tonelada, no puede entenderse como un nuevo impuesto que venga a recargar el coste de aquellos sino a hacer desaparecer la exención que disfrutaba y que siendo dicho impuesto el mismo que rige en el puerto de Avilés procede que se sostenga el arbitrio de 0,07 pesetas

por tonelada de carbones minerales que se embarque en navegación de primera clase.

Considerando que las tarifas de arbitrios que se proponen se ajustan más que las aprobadas a los principios establecidos en la Real orden de 3 de Septiembre de 1912 toda vez que los tipos de percepción no difieren mucho de los basados en el impuesto de transporte.

Considerando que se ha dado cumplimiento a la prescripción tercera de la Real orden de 26 de Octubre de 1914 que recomendaba a la Junta estudiase cuidadosamente el resultado que produjese la implantación de las nuevas tarifas para investigar el modo de conseguir que el producto de los arbitrios llegase al 0,50 por 100 del valor del tráfico sin perjuicio del movimiento mercantil.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto, por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer: Se aprueban con carácter provisional las nuevas tarifas de arbitrios propuestas por la Junta de Obras del puerto de Ribadesella, basadas en el impuesto de transportes con fecha 26 de Febrero de 1917 que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 99, correspondiente al 1.º de Mayo de 1917.

De Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el de la Junta de Obras del puerto de Ribadesella y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1917. —El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo. R. al núm. 3.711

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las minas productivas en esta provincia. (Continuación de las anteriores.)

Minas ó grupos	Concejos	DUEÑOS	DIRECTOR	Vecindad
Minas de Bermiego	Quirós	Sociedad Fuente y compañía	D. José Posada	Langreo
Rosina	Mieres	Herederos de D. Carlos Bertrand	D. Fernando Solís	Mieres
Sorpresa	Aller	D. Tomas Machin Capitillo	D. José Hevia	Id
María y Pura	Id	D. Francisco Díaz	D. Vicente Lobo	Id
Victoria Buena	Id	D. Maximino Rodríguez	D. Manuel García	Id
Ferroses	Llanera	D. Crescente García San Miguel	D. Fernando Solís	Id
Revoltoza	Mieres	D. Andrés Herrero	D. José A. Martínez	Id
Laura	Laviana	D. Juan Rocos	D. Aquilino Zapico	Laviana

Oviedo, 19 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 3.551

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Regina», sita en el paraje llamado Ribaró, parroquia de Seana, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Josefa» ó sea el ángulo O. del corral de la Campona, sita en Regueras. De punto de partida a 1.ª E. 13° 13' N. 140 metros; de 1.ª a 2.ª S. 13° 13' E. 100; de 2.ª a 3.ª E. 13° 13' N. 100; de 3.ª a 4.ª N. 13° 13' O. 100; de 4.ª a 5.ª E. 13° 13' N. 100; de 5.ª a 6.ª N. 13° 13' O. 100; de 6.ª a 7.ª O. 13° 13' S. 100; de 7.ª a 8.ª N. 13° 13' O. 100; de 8.ª a 9.ª Oeste 13° 13' S. 100; de 9.ª a 1.ª S. 13° 13' E. 160 metros.

Los rumbos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.015.

R. al núm. 2.618

Que D. Manuel Fernandez, vecino de Muros, ha presentado solicitud del registro de ciento cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olga», sita en el concejo de Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste que señala el miriámetro dos de la carretera de Grado a Luanco, desde este punto se medirán 50 metros en dirección E. 60° S. para fijar una estaca auxiliar, de auxiliar a 1.ª al N. magnético 60° E. se medirán 500 metros. De 1.ª a

2.ª escuadra hacia el Oeste 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 2.800; de 3.ª a 4.ª Este 500; de 4.ª a auxiliar Norte 2.300, cerrando así el perímetro de las ciento cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.014.

R. al núm. 2.619

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Septiembre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

AYUNTAMIENTOS

Extractos de las certificaciones de acuerdos, en los que se hacen constar las vacantes de Concejales que han de ser cubiertas en la inmediata renovación bienal, ó sea en las elecciones del próximo mes de Noviembre, según dispone la Ley electoral vigente:

DE CABRALES

Distrito primero, Sección primera (Carreña), dos vacantes de D. Juan Diaz Gomez y D. Nicanor Diaz Perez.—Sección segunda (Puertas), una vacante de don Aquilino Niembro Borbolla.

Distrito segundo, Sección única (Arenas), tres vacantes de D. Vicente de Mesas Diaz, D. Félix Trespacios Posada y D. Manuel Herrero Sanchez.

DE BIMENES

Distrito primero.—Seis vacantes ordinarias producidas por los Concejales don Celestino Carrio Montes, D. Vicente Sanchez Fernandez, D. José María Sanchez

Barreiro, D. Julio Moutas Blanco, D. Ramón Arboleya Sanchez y D. Ramón Costa Carrio, y una más extraordinaria producida por D. Casimiro Orviz Vallina, que renunció el cargo.

Distrito segundo.—Una ordinaria producida por D. Avelino Rodríguez García.

Juntas municipales del Censo electoral

Cumpliendo con lo preceptuado en la ley Electoral vigente, han sido designados por las distintas Juntas que á continuación se relacionan, los señores que en cada concejo han de formar la Junta municipal del Censo, que ha de actuar durante el bienio de 1918 á 1919:

DE MIRANDA

Vocales por territorial, D. Fernando Gonzalez Pelaez y D. Rogelio Pelaez Gonzalez, y Suplentes, D. Vicente García Alvarez y D. Ramón Lopez Suarez.

Vocales por industrial, D. Emilio Fernandez Gonzalez y D. Ignacio Gonzalez y F. Toledo, y Suplentes, D. Luis García Arango y D. Fernando Alvarez.

DE CASTROPOL

Han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Gumersindo Vior García, como Presidente, y los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocal, D. Ricardo Lopez Fernandez, Concejal; Suplente, D. Enrique Gonzalez Martinez, Concejal.

Vocal, D. José Llamas Barrigón, Teniente retirado; Suplente, D. José Fernandez Arca, Sargento retirado.

Vocal, D. Manuel Piñeña Muñiz, por territorial; Suplente, D. Aquilino Gayol Diaz, por territorial.

Vocal, D. Ramón Villar Sela, por territorial; Suplente, D. Ramón Villar Bordehues, por territorial.

Vocal, D. Victoriano García Paredes, por industrial; Suplente, D. José Alvarez Yanes, por industrial.

Vocal, D. Ramón Cotarelo Rogina, por industrial; Suplente, D. Vicente Sanjurjo Alvarez, por industrial.

DE SOTO DEL BARCO

Vocales como contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería D. Rodrigo de Llano Ponte y Maqua y D. Francisco Menendez Alvarez; suplentes, D. Generoso Fernandez Fernandez y D. Luis Sanchez Alvarez.

Por industrial, impuesto de utilidades ó de minas: Vocales, D. Deziderio Valcarcel Dominguez y D. Generoso Gonzalez Fernandez; suplentes, D. Ildefonso Lahera Seisdedos y D. Prudencio Martinez Alvarez.

DE CANGAS DE TINEO

Vocales por industrial, D. José Gomez L. Braña, de esta villa, y D. Juan Fernandez Miranda, de Cuervas; suplentes, don José Diaz Garcia, de Llano, y D. Francisco Alvarez Uria, de esta villa.

Vocales por industrial, D. Celestino Ferreiro Longedo y D. Manuel Florez de Uria; suplentes, D. Profirio Ordás y don Rafael Rodriguez Franco, todos de esta villa.

DE CASTRILLÓN

D. Francisco Fernandez y Fernandez, como Concejal por haber obtenido mayoría de votos; suplente, D. Antonio Menendez Fernandez.

Por industrial: Vocales, D. Alfredo Menendez Solís y D. Robustiano Alvarez Lopez; suplentes, D. Rosendo Medina Alvarez y D. Ildefonso Alvarez Lorenzo.

Por territorial: Vocales, D. Celestino Garcia Garcia y D. Alejandro Diaz Menendez, de la Cangueta; suplentes, D. José Gonzalez Rodriguez y D. Constantino Busto Garcia, de Moire.

Vocal ex Juez, D. Francisco Inclán Alvarez, de Quiloño; suplente, D. Manuel de Alva Garcia.

Queda nombrado Vicepresidente primero, D. Francisco Fernandez Fernandez, por haber obtenido mayor número de votos; y segundo Vicepresidente, don Alfredo Menendez Solís, vocal por industrial.

DE GOZÓN

Vocal y suplente como Concejales de mayor número de votos, los que los obtengan en las próximas elecciones municipales.

Ex Jueces municipales: Vocal, D. Aurelio Gutierrez Gonzalez; suplente, don Alberto Muñiz Ovies.

Mayores contribuyentes por territorial: Vocales, D. Ignacio Artime Valdés y D. Francisco Gonzalez Gutierrez; suplentes, D. Salvador Fernandez Morán y don José M. Gutierrez Gutierrez.

Contribuyentes por industrial: Vocales, D. Ignacio Artime Alonso y D. Pablo Vega Guardado; suplentes, D. Juan Antonio Gutierrez Gutierrez y D. Manuel Antonio Rodriguez Vega.

DE NAVIA

Concejales que obtuvieron mayor número de votos: Vocal, D. Faustino Mendez Lopez; suplente, D. Emiliano Cepeda Taborcias.

D. José Martinez y Fernandez Fresno, en concepto de ex Juez municipal más antiguo, y como suplente del mismo, don Camilo Fernandez Garcia.

D. Antonio Mendez Mendez y D. José Rodriguez Rodriguez, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores; y como suplentes de los mismos, respectivamente, D. Federico Ochoa Malgor y D. Alejo Trelles Graiño.

Por subsidio industrial, en iguales condiciones que los anteriores, D. Manuel Gayol Fernandez y D. Emilio Diez Ordoñez; y como suplentes de los mismos, respectivamente, D. Francisco Navia Blanco y D. Leonardo Luña Fernandez.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Por inmuebles, cultivo y ganadería: Vocales, D. José María Mendez Mendez y D. Francisco Lopez Cancio; suplentes, D. Antonio Acebedo Fernandez y D. Manuel Lopez Siñeriz.

Por subsidio industrial: Vocales, don Amancio Perez Diaz y D. Mariano Lopez Maseda; suplentes, D. Indalecio Fresno y D. José María Perez Diaz.

DE MIERES

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: Vocales, D. Casimiro Vazquez Lorenzo, del Valletu, y D. Leoncio Lopez Fernandez, de la Villa; suplentes, D. Francisco Martinez Sela, de Turón, y D. Gerardo Molleda Rodriguez, de la villa.

Contribuyentes por industrial: Vocales, D. Vital Gutierrez, de La Pasera, y D. Francisco Prieto Castañón, de Peñule; suplentes, D. Luis Muñiz Rodriguez, de Ujo, y D. Ildefonso Fernandez, de Santa Marina.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Habiéndose padecido error al insertar en el BOLETIN OFICIAL de 22 del actual, núm. 239, respecto á la cantidad de sal que ha de suministrarse á los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1918, se hace saber por medio del presente anuncio que la cantidad que ha de salir á subasta del artículo mencionado son 8.000 kilogramos en vez de los 800 mencionados.

Lo que se advierte al público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 26 de Octubre de 1917.
—El Vicepresidente, Pedro Alonso.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Edicto

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1918, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1873, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, unidades, precio medio, arbitrio, consumo calculado

durante el año, y producto anual es como sigue:

Queso, el kilo 2 pesetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado durante el año 8.000 kilos, producto anual, 4.000 pesetas.

Manteca, el kilo 2 prsetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado 12.228 kilos, producto anual 6.114 pesetas.

Total, 10.114 pesetas.

Pola de Somiedo á 7 de Octubre de 1917.—El Alcalde Presidente, Faustino Alvarez.—P. A. del Ayuntamiento, Manuel Suarez.

R. al núm. 3.845

Alcaldía de Villanueva de Oscos

—:—

La Junta municipal de Asociados de este término, en sesión celebrada el día veintinueve de Septiembre último y con el fin de cubrir el déficit de 1.641 pesetas que resultan para nivelar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1918, acordó imponer el arbitrio de cuatro céntimos de peseta a cada kilogramo de patatas que se consuman en el referido ejercicio, el cual se recaudará por repartimiento, tomando por base el especial de consumos, y calculándose en 41.025 kilogramos el de dicha especie.

Lo que se anuncia al público por término de quince días contados desde el siguiente inclusive al en que sea inserto en el periódico oficial á fin de admitir las reclamaciones de todas clases que se presenten.

Consistoriales de Villanueva de Oscos á 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde en funciones, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 3.830

Alcaldía de Corvera

ANUNCIO

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que los vecinos tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corvera, Octubre 4 de 1917.—El Alcalde en funciones, Francisco Fernandez.

R. al núm. 3.827

Alcaldía de Mieres

D. Víctor Mendez Trelles, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el proyecto de alcantarillado de esta villa de Mieres, y someterlo a una información pública poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las obras á que se refiere el citado proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo de diez días que queda señalado, el que empezará á contarse desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial, presentar las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular.

Mieres, 16 de Octubre de 1917.

— Víctor Mendez.

R. al núm. 3.524

Alcaldía de Ponga

—:—

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días é contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y profesión.

La Junta se reserva el derecho de elegir entre los aspirantes que soliciten dicha plaza el que juzgue más conveniente á las necesidades de la localidad.

Consistoriales de Ponga, 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 3.804

SECCION JUDICIAL**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á dichas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ DIAZ, Rufino, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Perfecta, soltero, natural y vecino de Pelugano (Aller), provincia de Oviedo, profesión industrial, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

3.533

ARGUELLES URIBIA, Manuel, de unos 28 á 30 años de edad, bien portado, domiciliado últimamente en la villa de Gijón, procesado por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

3.540

GARCIA FERNANDEZ, Tomás, de veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, afeitado, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

3.535

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**SOMIEDO**

De las inmediaciones del Puerto de Somiedo desaparecieron en la noche del cuatro al cinco del mes actual, un caballo y un macho cuyas señas á continuación se expresan:

Señas del caballo, color rojo, edad 9 años, alzada seis cuartas, calzado de las patas de atrás, unos pelos blancos en la frente, crin y cola largas y herrado de las cuatro extremidades.

Señas del macho, color castaño oscuro, de 6 años de edad, alzada 7 cuartas abundantes, rayado en una mano, cola y crin recortadas y herrado de las cuatro patas.

Estas caballerías eran de la propiedad del vecino de dicho Puerto D. José Lorences (a) Coronel.

Por lo que se ruega á toda persona que las hallare ó tenga noticia de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á dicho dueño el cual pasará á recogerlas satisfaciendo todos los gastos ocasionados.

Pola de Somiedo, Octubre 7 de 1917.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

3.—1

ALLER

En poder de José Gutierrez y Gonzalez, vecino de Santibañez de la Fuente, en este concejo, se halla un jato que se unió á un ganado á primeros de Agosto último en el Puerto de la Mortera, de las siguientes señas: edad un año poco más ó menos, colos amarillo claro y asta palmera y delgada.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño lo recoja dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se venderá en pública subasta.

Aller, Octubre 19 de 1917.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.531.—1

LANGREO

El día 6 del actual desapareció del monte en donde se hallaba pastando, una vaca propiedad de D.^a Felisa Collada, vecina do Antuña, parroquia, de Tuilla, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo claro, asta abierta, alzada regular, está de leche y lleva un collar con una campanilla pequeña; su valor 275 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que la persona que sepa su paradero ó la tenga en su poder se sirva entregarla á su dueña en Antuña, parroquia de Tuilla, la que abonará los gastos que se hayan originado.

Sama, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José de la Roza.

R. al núm. 3.890.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES**MONTE DE PIEDAD**

Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad

En los días 5 y 20 de Noviembre de 1917 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Septiembre de 1916, de alhajas y de Marzo de 1917, de ropas, que son los comprendidos en los números del 5.419 al 6.166, de alhajas, y del 5.512 al 8.334 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Noviembre de 1917, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 19 de Noviembre de 1917, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Octubre de 1917.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial